



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.570

Viernes 14 de enero de 2005

Ministerio de Economía y Producción

CONDONACIÓN DE DEUDAS

Resolución 851/2004

Condónase la deuda de la Provincia de Córdoba originada en el anticipo financiero otorgado por el Estado Nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 693/2002.

Buenos Aires, 30/12/2004

VISTO:

El expediente S01:0294099/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la ley 25.827 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004, los decretos 693 de fecha 26 de abril de 2002 y 2737 de fecha 31 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 693 de fecha 26 de abril de 2002 dispuso el otorgamiento de adelantos transitorios de fondos a las Provincias sobre sus participaciones en el producido de impuestos nacionales coparticipables.

Que en función del decreto citado en el Considerando anterior, el ESTADO NACIONAL transfirió a la Provincia de CORDOBA la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIEN MIL (\$ 20.100.000).

Que dentro del proceso que se viene impulsando desde el Gobierno Nacional a fin de sanear la relación fiscal con las Provincias, el artículo 3º del decreto 2737 de fecha 31 de diciembre de 2002 faculta al ex MINISTERIO DE ECONOMÍA a condonar la deuda mantenida por las Provincias, en virtud de los mencionados adelantos.

Que en el mismo sentido, el Programa de Financiamiento Ordenado para el Ejercicio Fiscal

2004, persigue el ordenamiento fiscal y financiero de las Provincias.

Que en dicho marco la Provincia de CORDOBA y el ESTADO NACIONAL suscribieron el "Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado" con fecha 24 de setiembre de 2004.

Que el mencionado Convenio prevé en su Artículo 15 la condonación de las deudas de la Provincia generadas en los anticipos financieros acordados en cumplimiento de lo establecido en el decreto 693/2002.

Que, por lo tanto, corresponde resolver la citada condonación.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 3º del decreto 2737/2002.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

Art. 1 - Condónase la deuda de la Provincia de CORDOBA originada en el anticipo financiero de PESOS VEINTE MILLONES CIEN MIL (\$ 20.100.000), otorgado por el ESTADO NACIONAL en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 693 de fecha 26 de abril de 2002.

Art. 2 - De forma.